

y otros vendedores en la plara piden se les permita tener fuera de sus cestas las botas de sardina y atún salado.

Campirano, Manuel Belmar y otros, q. ocupan casetas del interior de la plara de alcántar en replica de que el Ayuntamiento les permitió tener a la parte de afuera de su establecimiento las botas de sardina y atún, salados, si bien sujetándose a lo que se les indique por el Dr Inspector de Plaras y mercados respecto a su colocación.

Discusión sobre dicho asunto.

El Dr Marin Baldo dice que dichas cestas son pequeñas, y aun cuando la orden que se ha dado a los vendedores q. las ocupan para que metan dentro los artículos a q. aluden, está bien dada, no obstante, la Comisión de Plaras debe, de acuerdo con el Inspector, ver el medio de q. no se causen perjuicios, ni al público ni a los vendedores.

Se acuerda para dicha petición a la Comisión.

El Dr Alcalde propone que se pague q. la Comisión se esté ocupando del arreglo de los puestos de plaras, cuyo asunto se ha suspendido por la insperada y sentida renuncia del Dr Robles, q. pase la inta a la misma para q. con urgencia, y procurando se armonicen los intereses de los vendedores con los del ppº, y con el mejor ornato, emita su parecer.

Salió el Sr Velasco.

El Colegio de Procurad. solicita autorización para colocar las armas de Murcia en el

El Dr Piqueras hace presente q. habiéndose constituido el Colegio de Procuradores de los Juzgados y Audiencia de lo Criminal de esta Capital, había sido uno de sus acuerdos, q. forma parte del Reglamento por q. se ha de regir, el uso de un sello para las comunicaciones, dando comisión para q. lo adquiriera al q. dice, como sello de la Junta de dicho Colegio, y q. el como murciano y amante de las cosas q. a la ciudad tocan, denaba q. el referido sello fuese las armas o escudo de la misma; q. que por